

**SINDICATO DE TRABAJADORES RADOMIRO TOMIC
CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE
CODELCO NORTE**

Calama, 1 de octubre de 2020

PARA : SOCIOS/AS SINDICATO DE TRABAJADORES RT

DE : COMITÉ ELECTORAL

**REF. : ANTECEDENTES GENERALES, CONDICIONES Y FECHA ELECCIÓN
COMPLEMENTARIA PARA LLENAR VACANTE DIRECTOR DEL STRT**

En la ciudad de Calama, región de Antofagasta, con fecha 1° de octubre del año 2020, el pleno del Comité Eleccionario, constituido para llevar adelante las elecciones complementarias para cubrir la vacante a Director del Sindicato de Trabajadores de Radomiro Tomic, División Radomiro Tomic, Codelco-Chile, conformado por su Presidente, Sr. Manuel Sánchez Sanjinés, cédula nacional de identidad N° 10.390.935-K; su Secretaria, Srta. Ángela Painenao Palacios, cédula nacional de identidad N° 12.721.414-K; Sr. Rolando Alberto Oliva González, cédula nacional de identidad N° 12.581.559-6; Sr. Alex González Mondaca, cédula nacional de identidad N° 9.871.992-k y; Sr. Luis Manuel Rodríguez Donoso, cédula nacional de identidad N° 8.432.013-7, se reunió conforme lo establecen los Artículos 59° y siguientes de los estatutos sociales de nuestra organización, con el objeto de comunicar a todos sus socios y socias, generalidades, requisitos y fechas de la referida elección:

Consideraciones Generales:

Que, con fecha 11 de Septiembre del año en curso, el ex Director, señor Héctor Riquelme Troncoso, renunció a su cargo de Director del Sindicato de Trabajadores Radomiro Tomic de Codelco-Chile.

En virtud de dicha renuncia y la anterior (realizada por el ex Director, señor Ricardo Torrejón Pizarro), como organización sindical, según lo dispone el inciso segundo del Artículo 28° de nuestros estatutos sociales, nos encontramos en el supuesto de efectuar elecciones complementarias para que algún socio o socia acceda a la vacante en el Directorio.

En efecto, la citada disposición, en lo pertinente, señala lo siguiente:

“Debido a renuncia, muerte o inhabilidad sobreviniente, de un/a Director(a), se procederá a ocupar la vacante con la mayoría relativa más alta y siguiente de la última elección.

Si durante un mismo periodo de Directorio, se produjere una segunda o más vacantes, se procederá a una elección complementaria ante Ministro de Fe, en la cual cada socio(as) tendrá derecho a tantos votos como cargos a ocupar”.

Debido a lo precedente, los Directores vigentes, convocaron a 4 asambleas, las cuales se realizaron el día 7 y 10, respectivamente, del mes de septiembre del año en curso.

Que, en dichas asambleas, se eligieron los 5 socios que conformarían el Comité de Elecciones, el cual deberá llevar a cabo el señalado acto eleccionario complementario.

En virtud de tal mandato que se nos ha conferido, y lo zanjado en las diferentes asambleas, se ha decidido realizar, **de manera excepcional (por motivos de la contingencia sanitaria que enfrenta el país)**, practicar dicho proceso eleccionario mediante medios electrónicos, en el cual, se deberán observar las siguientes consideraciones:

Generalidades y fechas de la elección complementaria

Con el objeto de llevar adelante el mandato que se nos ha conferido en las distintas asambleas de nuestro sindicato, en las fechas ya individualizadas, este Comité ha convenido lo siguiente:

- La empresa que se contratará para llevar adelante las votaciones electrónicas se llama Evoting. Cabe señalar que, esta empresa, desde el año 2014, está **autorizada por la Dirección del Trabajo** para realizar votaciones sindicales por medios electrónicos.
- Para asegurar la transparencia del acto eleccionario, este órgano decidió, de manera unánime, contratar los servicios de la Notaría Alejandro Gemmel, para que certifique y de cuenta que las elecciones electrónicas se llevaron a cabo con estricto apego a la probidad y a la transparencia.
- En razón de lo establecido en el Artículo 24° de nuestros estatutos, y a que, en esta oportunidad, solo se deberá elegir a un solo Director Sindical, **cada socio o socia tendrá derecho a 1 solo voto.**
- También resulta indispensable señalar que, conforme lo estipula el Artículo 25° de nuestros estatutos sociales, tendrán derecho a voto **todo aquel socio o socia que tenga al menos 90 días de afiliación a la fecha de la elección.**
- La urna electrónica, para que puedan votar todos los socios y socias habilitados de nuestro Sindicato, será **abierta el día 5 de noviembre del corriente, a las 12:00 hrs, y será cerrada el día 6 de noviembre, a las 12:00 hrs** del presente año.
- Una vez cerrada la urna electrónica, el Notario, certificará y reducirá en escritura pública los resultados de las votaciones, **los que se comunicarán de manera inmediata por este Comité a todos sus socios y socias.**

Requisitos para ser candidato y para inscribir candidatura.

En atención a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 28° de nuestros estatutos sociales, los requisitos y modalidades del acto eleccionario complementario, deben ser idénticos a los establecidos para las votaciones generales de Directorio.

Dicha norma dispone lo siguiente:

“Cada elección complementaria se someterá a las mismas reglas establecidas en el presente estatuto, para la elección de Directorio”.

En razón de lo anterior, los candidatos deben reunir los siguientes requisitos:

- i. Ser mayor de 18 años de edad.
- ii. Ser chileno y/o chilena.
- iii. No haber sido condenado por crimen, pena aflictiva o por simple delito.
- iv. Saber leer y escribir.
- v. No estar afecto a inhabilidades o incompatibilidades que establezcan la Constitución Política o las leyes.
- vi. Tener una antigüedad igual o superior a dos años continuos como trabajador de la empresa y como socio(a) del Sindicato.
- vii. Tener una asistencia mínima del 50% por la vigencia del Directorio a las reuniones de Asamblea, a contar de la aprobación y vigencia de los nuevos Estatutos.
- viii. Presentar junto a la inscripción de su candidatura, una Declaración Jurada y Escrita de su patrimonio, debidamente autorizada ante Notario Público.

Ahora, **respecto a las inscripciones** de las Candidaturas, estas, según el Artículo 24° de los estatutos de nuestra organización, deberán realizarse de la siguiente manera:

- i. Las inscripciones deberán realizarse ante la Secretaria del Directorio.
- ii. Al momento de presentar la candidatura, deberá exhibirse un certificado de antecedentes penales y la declaración jurada de patrimonio ante Notario Público.
- iii. El plazo para inscribir las candidaturas, conforme lo establecen los estatutos en su Artículo 24° (desde 20 días antes de la votación y hasta 7 días antes de la votación), para este acto eleccionario complementario en particular, iniciará el día 15 de octubre y terminará el día 28 de octubre del año 2020.
- iv. Cabe destacar que, para prevenir el contagio de los candidatos, el Comité Eleccionario ha podido gestionar en la Notaria Gemmel, agilizar y hacer expedito el trámite de la Declaración Jurada de Patrimonio. Se entregará un formato voluntario de dicha declaración, el cual será un anexo de esta presentación.

Cronograma de actividades, elección complementaria.

Inscripciones de Candidatura.	Desde el 15 de octubre hasta el 28 de octubre del año 2020.
Apertura de la urna electrónica para que los socios y socias habilitados puedan sufragar.	5 de noviembre a las 12:00 hrs.
Cierre de urna electrónica.	6 de noviembre a las 12:00 hrs.
Socio o socia con derecho a voto	Aquellos que tengan al menos 90 días de afiliación al momento a la fecha de la elección (socios y socias afiliados/as hasta el día 7 de agosto del año 2020).
Comunicación a los socios y socias de los resultados de la votación.	6 de noviembre, una vez se certifique, por el Notario respectivo, el resultado de las votaciones.

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO

Yo,,
Cédula Nacional de Identidad N°, con domicilio en
....., comuna y ciudad de,
perteneciente a la región de

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, en virtud de lo establecido en el artículo N° 23 de los estatutos sociales del Sindicato de Trabajadores de Radomiro Tomic, de Codelco-Chile, en cuanto a los requisitos para ser candidato a director de dicha organización, vengo en declarar la totalidad de mi patrimonio, el cual consiste en:

TIPO DE BIEN (mueble, inmueble, acciones)	LUGAR DEL INMUEBLE	CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES	FOJAS Y AÑO DE INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	AVALÚO DEL BIEN

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en
....., a de de

..... (Nombre y Apellidos)

..... (Firma)